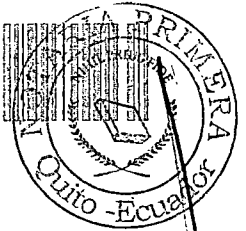


Factura: 001-004-000077561

20191701001P01474



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P01474					
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2019, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790615103001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P01474					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2019, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

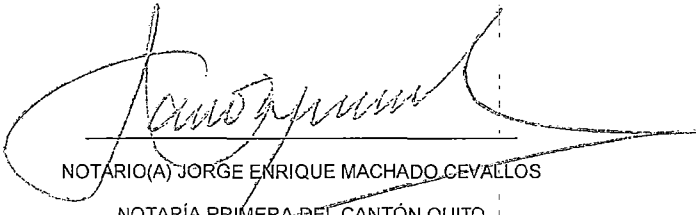
N° TRAMITE: 22039-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 16113



08/04/19 09:20

PB

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790615103001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2019 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P01474

**RESCILIACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS; Y,
REFORMA DE ESTATUTOS**



**OTORGADO POR:
MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ
GERENTE GENERAL
"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!!!! AC !!!!!

Escritura número NO. P01474-----

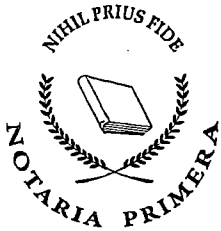
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el señor Ingeniero **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, portador de la cédula de ciudadanía numero diecisiete diez once setecientos cuarenta y cuatro nueve , en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse a nombre de su representada, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula



de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA, COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Resciliación de Reforma del Estatuto Social y Reforma de Estatuto Social de la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, el señor **MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve . El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad del Distrito Metropolitano Quito, legalmente capaz y hábil para contratar a nombre de su representada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres , ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del mil novecientos noventa y cinco , ante el Notario Noveno del cantón Quito e



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

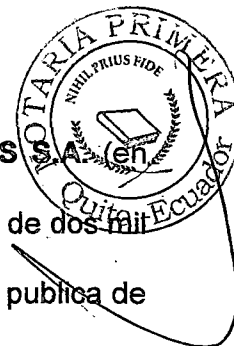


inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA"**, aumentó su Capital Social a VEINTISÉIS MILLONES 00/1 00 DE SUCRES (\$ 26'000.000,00); **DOS PUNTO TRES)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo del dos mil cinco ante el Notario Undécimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, realizó una reactivación, prorroga de plazo, conversión del capital a dólares, cambio de valor nominal de participaciones y reforma del estatuto social; **DOS PUNTO CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de diciembre de dos mil nueve, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, aumentó su Capital Social a SETENTA Y CUATRO MIL QUINIÉNTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$. 74.540,00); **DOS PUNTO CINCO)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de diciembre de dos mil diez, la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, aumentó su Capital Social a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIÉNTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 274.540,00 USD); **DOS PUNTO SEIS)** Mediante escritura pública

otorgada el nueve de noviembre del dos mil doce , ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de diciembre de dos mil doce , la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, aumentó su Capital Social a SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 678.000,00 USD); **DOS PUNTO SIETE)** Mediante escritura pública otorgada el doce de agosto del dos mil quince , ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre de dos mil quince , la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."**, transformo su Tipo Social de compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima siendo su nueva denominación **"CENTRO ÓPTICO INDULENTES S.A."**, de igual forma a través de este instrumento aumentó su Capital Social a UN MILLÓN 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 1'000.000,00 USD) y adopto estatutos sociales referentes a su nuevo tipo social. **DOS PUNTO OCHO)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de noviembre del dos mil dieciséis , ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis , la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, aumentó el Capital Social de la compañía en QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$. 550.000,00 USD), y reformó sus Estatutos. **DOS PUNTO NUEVE)** La Junta General Universal de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.** (en adelante la "Compañía") en sesión del día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por unanimidad decidió resciliar la escritura publica de reforma de estatutos de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, misma que no ha sido inscrita hasta la presente fecha en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, y ejecutar nuevas reformas al Estatuto Social de la Compañía. **TERCERA,**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor **MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "**CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**", en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, manifiesta expresamente: **TRES PUNTO UNO)** Que el Estatuto Social será reformado de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas. **TRES PUNTO DOS)** El señor **MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "**CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**", bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos. **CUARTA: 4.1.- RESCILIACION DE REFORMA DE ESTATUTOS :** En sesión del día seis de febrero de dos mil diecinueve por unanimidad se decidió resciliar la

escritura publica de reforma de estatutos de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, misma que no ha sido inscrita hasta la presente fecha en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho **4.2.-REFORMA**

DEL ESTATUTO SOCIAL: En virtud de las resoluciones tomadas por la Junta de Accionistas y por medio de este instrumento público conforme lo determina la Ley, se efectúa una reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."** a fin de incluir

nuevas reformas así como depurar errores que constan en los textos aprobados actualmente, conforme el documento que forma parte integrante de esta escritura. **QUINTA, AUTORIZACIÓN:** Se concede autorización a los abogados Mario Alejandro Flor López, Efraín Alejandro Pérez Arellano, Kenneth David Cruz Flor, Santiago Herrera Mora y Sebastián Sevilla Rienzi, para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura:

a) Nombramiento de Gerente General de **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**; b) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."** de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



Ec # 201474
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



necesarias para la validez de esta escritura, a la cual debe incorporarse los documentos habilitantes que quedan mencionados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Herrera Mora afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto **DOY FE.**

Ing. Miguel Andrés Aguilera Ortiz
CC. No. 171011744-9

el notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CENTRO ÓPTICO INDULENTES S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 06 de febrero de 2019, a las 14h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Vicente Duque N73 -85 y Ave. José Andrade, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la compañía CENTRO ÓPTICO INDULENTES S.A. -----

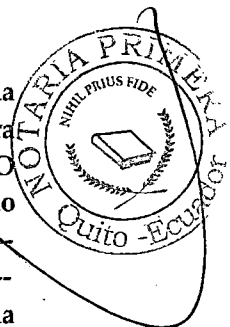
Por INDULENTES HOLDING, S.L comparece el señor MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y como tal representante legal de la empresa conforme documento que se agrega al expediente de actas; -----

Por ÓPTICA LOS ANDES S.A. comparece la señora NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ, en su calidad de Sub Gerente General y representante legal de la empresa conforme consta del documento que se agrega al expediente de actas; -----

El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a USD \$ 1.550.000,00, dividido en acciones de un Dólar cada una, según consta en el cuadro siguiente: -----

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
INDULENTES HOLDING, S.L. (Representada por Miguel Patricio Aguilera Toral)	SE-Q-00006231	USD 1.549.999,00	1.549.999
ÓPTICA LOS ANDES S.A. (Representada por Natalia Liliana Aguilera Ortiz)	1790558886001	USD 1,00	1
TOTAL		USD 1.550.000,00	1.550.000

De esta manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los Accionistas, debidamente representados por los señores Miguel Patricio Aguilera Toral y Natalia Liliana Aguilera Ortiz, en las calidades invocadas y por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día: -----



1. Dejar sin efecto las decisiones adoptadas en el Acta de Junta General de fecha 19 de noviembre de 2018; y, resolver sobre la resciliación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CENTRO OPTICO INDULENTES S.A., celebrada el 25 de diciembre de 2018, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos; -----
2. Conocer y resolver respecto de la reforma de los Estatutos Sociales; -----
3. Conocer y resolver respecto de la ratificación del Gerente General de la Compañía; -----
4. Conocer y resolver respecto de la designación del nuevo Presidente Ejecutivo de la Compañía; -----
5. Conocer y resolver respecto de la designación del nuevo Sub Gerente General de la Compañía; -----
6. Conocer y resolver respecto de la designación de los nuevos miembros del Directorio; -----

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas el señor Miguel Patricio Aguilera Toral; y, como Secretario el señor Miguel Andrés Aguilera Ortiz. -----

La Presidencia, luego de ratificar la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer el orden del día y resolver lo que corresponda. -----

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en forma unánime, conoce y resuelve: -----

1. Dejar sin efecto las decisiones adoptadas en el Acta de Junta General de fecha 19 de noviembre de 2018; y, resolver sobre la resciliación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CENTRO OPTICO INDULENTES S.A., celebrada el 25 de diciembre de 2018, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos; -----

El Presidente, comunica a la Junta de Accionistas, que en fecha 19 de noviembre de 2018 se resolvió realizar reformas al Estatuto Social de "Centro Optico INDULENTES S.A.", la cual se efectuó en fecha 05 de diciembre del 2018, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, mismo que no ha sido inscrita hasta la presente fecha en el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo que mociona a la Junta que: i) se deje sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2018; ii) se rescilie el documento con la marginación correspondiente de la escritura en el protocolo de la Notaría Primera del cantón Quito. Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

La Junta General Extraordinaria de Accionistas decide por unanimidad: i) dejar sin efecto las decisiones adoptadas en la Junta General de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2018; y, ii) autorizar la resciliación de la reforma de estatutos de la compañía "Centro Óptico INDULENTES S.A.", para lo cual autorizan al Gerente

General de la compañía MIGUEL ANDRÉS AGUILERA ORTIZ, a fin de que suscriba cuanto documento fuere necesario en virtud de resciliar la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía Centro Optico INDULENTES S.A., celebrada el 25 de diciembre de 2018, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos. -----

2. Conocer y resolver respecto de la reforma de los Estatutos Sociales; -----

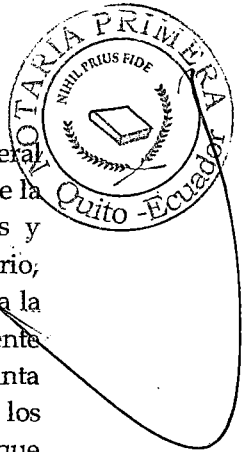
El señor Miguel Patricio Aguilera Toral señala que es necesario realizar una reforma de los Estatutos Sociales a fin de incluir nuevas reformas y evitar contradicciones, así como depurar los errores ortográficos y gramaticales que constan actualmente. En tal sentido, el señor Miguel Patricio Aguilera Toral señala que es necesario realizar modificaciones a los siguientes artículos: -----

2.1 Mociona se sustituya el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la siguiente forma: -----

 "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL: La Junta General elegirá cada dos (02) años al Gerente General, el mismo que podrá o no ser accionista de la compañía. Podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; b) Manejar los bienes y fondos de la sociedad; c) Otorgar poderes, fianzas o garantías previa autorización del Directorio; d) Dirigir la actividad económica técnica de la compañía, administrar la misma, ejercer la jefatura del personal de empleados y obreros de ella, nombrarlos, contratarlos, removerlos, exigir cauciones; e) Firmar las convocatorias a la Junta General de Accionistas y Directorio; f) Comunicar los nombramientos al Gerente General, Sub Gerente General, Comisario y demás funcionarios elegidos por la Junta General; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General o Sub Gerente General, los títulos de acción de la compañía; h) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la compañía y presentarlo a la Junta General de Accionistas para su conocimiento y resolución; i) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven correctamente los libros exigidos por el Código de Comercio, Código Tributario, Ley de Compañías y otros que resuelva la Junta General de Accionistas; j) Entregar al Comisario y presentar por lo menos una vez al año para la Junta General ordinaria de Accionistas una memoria razonada de la situación de la compañía acompañada del balance y del inventario detallado preciso de las existencias y bienes, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; k) Reemplazar al Presidente Ejecutivo; l) Firmar todo contrato o documento en caso de ausencia temporal o definitiva; m) Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General y Directorio, suscribiendo las actas respectivas cuando comparece en tal calidad." -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptor la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.2 Mociona se sustituya el artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la siguiente forma: -----



"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: La Junta General elegirá cada dos (02) años al Presidente Ejecutivo, quien podrá ser o no accionista de la compañía. Podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; suscribiendo las actas respectivas cuando las presida; b) Firmar las convocatorias a la Junta General de Accionistas y Directorio; c) Comunicar los nombramientos al Gerente General, Sub Gerente General, Comisario y demás funcionarios elegidos por la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General o Sub Gerente General, los títulos de acción de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones y deberes que contemplaren la Ley de Compañías y este Estatuto; f) Reemplazar al Gerente General y Sub Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva". -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.3 Moción se sustituya el artículo décimo noveno del Estatuto Social de la siguiente forma: -----

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL SUB GERENTE GENERAL: La Junta General elegirá cada dos (02) años al Sub Gerente General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía. Podrá ser indefinidamente reelegible y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; b) Manejar los bienes y fondos de la sociedad; c) Otorgar poderes previa aprobación del Directorio; d) Dirigir la actividad económica técnica de la compañía, administrar la misma, ejercer la jefatura del personal de empleados y obreros de ella, nombrarlos, contratarlos, removerlos, exigir cauciones, tomando en cuenta en cada caso, las disposiciones legales y estatutarias aplicables; e) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Firmar todo contrato o documento en caso de ausencia temporal o definitiva; g) Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General y Directorio." -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.4 Moción se sustituya el artículo vigésimo cuarto por el siguiente: -----

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO: El Directorio es el máximo órgano de administración de la empresa y se compone por cinco (05) miembros en total, más el Secretario. Son miembros del Directorio, cuatro vocales principales y sus respectivos suplentes, el Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá y el Gerente General que será considerado director, y el secretario que será designado directamente por el Presidente Ejecutivo. Los Directores pueden o no ser accionistas de la compañía y ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la Junta General de Accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. El cargo de Director puede quedar vacante por fallecimiento, renuncia, remoción o por alguna causal de impedimento

prevista en la Ley. De producirse la vacante de uno de los vocales del Directorio, el suplente será inmediatamente titularizado por el Presidente del Directorio". -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.5 Moción que se sustituya el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social por el siguiente: -----

"ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DIRECCIÓN: Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario la persona que sea designada directamente por el Presidente Ejecutivo. A falta del Presidente Ejecutivo, ejercerá la Presidencia del Directorio uno de los Vocales Principales del mismo designado para el efecto; y, a falta del Secretario, se nominará un Secretario Ad-hoc de dentro o fuera del seno del Directorio." -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.6 Moción que se sustituya el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social por el siguiente: -----

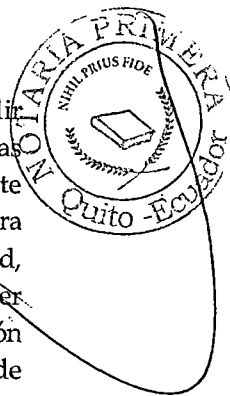
"ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO QUORUM Y RESOLUCIONES: El quórum para que el Directorio pueda sesionar, será la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes, entendiéndose como tal las dos terceras partes de los votos". -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.7 Moción que se reforme el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social por el siguiente: -----

"ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: a) Aprobar el plan de negocio anual y el presupuesto anual de la Sociedad; b) Aprobar cualquier CAPEX extraordinario o compromiso no incluido en el plan de negocio de la Sociedad; c) Proponer a la aprobación de la Junta General de Accionistas cualquier enajenación de activos de la Sociedad; d) Aprobar cualquier OPEX extraordinario de la Sociedad y de que supere la cantidad provista en el plan de negocios anual en más de un cinco por ciento (5%); e) Incurrir en cualquier endeudamiento para la Sociedad que supere los doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.000 USD), fuera del presupuesto anual aprobado y el plan de negocio anual de la Sociedad; f) Formular y revisar el balance anual y los estados financieros de la Sociedad; g) Proponer a la aprobación de la Junta General de Accionistas de aplicación del resultado (utilidades/pérdidas) de la Sociedad (incluido el pago de dividendos); h) Decidir sobre cualquier contrato material de la Sociedad, que exceda el valor de doscientos mil

Dólares de los Estados Unidos de América (\$. 200.000 USD) por transacción; i) Decidir sobre las pólizas de seguro de la Sociedad; j) Decidir adoptar normas y políticas internas de la Sociedad; k) Participar en cualquier negocio sustancialmente diferente del que se describe en el plan de negocio actual de la Sociedad o abandonar cualquiera de sus Negocios actuales; l) Otorgar poderes para actuar en nombre de la Sociedad, especialmente en relación con pagos de cualquier naturaleza; m) Decidir para resolver cualquier pleito, reclamación o procedimiento legal permitiendo el pago o la asunción de responsabilidades que superen los cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$. 100.000 USD) o permitiendo cualquier otra solución que afecte sustancialmente al negocio de la Sociedad; y, n) Decidir en materia de recursos humanos sobre nombramiento, contratación, traslado y despido de empleados importantes (entre otros, aquellos que ejerzan funciones directivas y de liderazgo, tal como contador, jefe comercial y gerente de producción), así como nuevos planes de pensiones y acciones para esos y otros empleados de la Sociedad.” -----



Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.8 Moción se sustituya el artículo décimo por el siguiente: -----

“ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas formada por los accionistas con derecho a voto, según el estatuto, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue conveniente para la defensa de los intereses de la compañía, Además del ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías, le corresponde a la Junta General, : a) Nombrar o remover al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Sub Gerente General y otros funcionarios que establezca el presente estatuto; b) Conocer y resolver sobre las renunciaciones que presenten los funcionarios que hayan sido nombrados por la Junta General, y, designar a sus subrogantes si lo considere conveniente, o encargar las funciones del personero dimitente; c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía incluyendo las remuneraciones de los funcionarios de la misma, sobre la base del proyecto que presenta el Gerente General; d) Conocer y resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; e) Interpretar el presente Estatuto y ejercer cualesquiera de las otras atribuciones y deberes determinados por la Ley o por otros artículos de este estatuto, así como los que no estuvieren expresamente atribuidos por él a otro órgano o personero de la compañía; f) Decidir sobre cualquier contrato material de la Sociedad, que supere los quinientos mil (USD \$. 500.000) dólares de los Estados Unidos de América por transacción; g) Aprobar cualquier enajenación de activos de la Sociedad que incluya la decisión de adquirir, vender, transmitir, arrendar, pignorar o enajenar de otro modo la totalidad o cualquier parte material del negocio o los activos de la Sociedad (excepto los activos corrientes obtenidos en el desarrollo normal del Negocio) que representen el monto igual o mayor a doscientos mil (\$. USD 200.000) dólares de los Estados Unidos de América por transacción; h) Fijar las remuneraciones de los administradores de la empresa; i) Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley, a los miembros del Directorio, quienes durarán dos (02)

años en sus funciones pudiendo ser reelegidos; j) Remover a los miembros del Directorio por mayoría de votos; k) Nombrar, aprobar y cesar a los auditores externos y los asesores legales de la Sociedad; l) Aprobar los estados financieros; m) Aprobar la distribución de dividendos por concepto de utilidades generadas; n) Decidir respecto de la adquisición, venta, transmisión, arrendamiento, pignoración o disposición de cualquier otro modo de los derechos de propiedad intelectual de la Sociedad; o) Modificar los presentes Estatutos de la Sociedad."-----

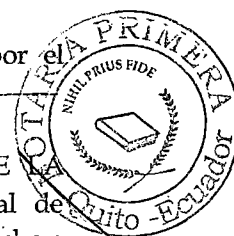
Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.9 Moción se sustituya el artículo vigésimo del Estatuto Social por el siguiente: -----

 "ARTÍCULO VIGÉSIMO: LIMITACIONES A LOS FUNCIONARIOS: 1. Todos aquellos actos, contratos y/o transacciones, sin reserva ni limitación alguna, que involucren montos hasta USD \$. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente deberán ser celebrados, de manera conjunta, por el Gerente General junto con cualquier otro apoderado de la Sociedad debidamente facultado. 2. Todos aquellos actos, contratos y/o transacciones, sin reserva ni limitación alguna, que involucren montos por encima de USD \$. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) hasta US\$ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente deberán ser celebrados, de manera conjunta, por el Gerente General junto con el Sub Gerente General. El Gerente General podrá celebrar este tipo de actos y contratos individualmente y con su sola firma siempre que cuente con la autorización del Sub Gerente General. 3. Todos aquellos actos, contratos y transacciones, sin reserva ni limitación alguna, que involucren montos por encima de USD \$. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) hasta USD \$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente podrán ser celebrados por el Gerente General o el Sub Gerente General, individualmente y con su sola firma, siempre y cuando sean aprobados por el Directorio de la Sociedad. 4. Todos aquellos actos, contratos y transacciones, sin reserva ni limitación alguna, que involucren montos por encima de USD \$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente podrán ser celebrados por el Gerente General o el Sub Gerente General, individualmente y con su sola firma, siempre y cuando sean aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. 5. Todos los otorgamientos de poder deben ser otorgados por el Gerente General de la Sociedad y ser previamente aprobados por el Directorio. Las limitaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores no serán aplicables a: i) el pago de planillas (nóminas) a los trabajadores de la Sociedad; ii) todos y cualquier tributo a los que se encuentre afecta la Sociedad y/o sus operaciones; iii) la celebración de contratos con empresas vinculadas de los accionistas; y, iv) aquellos contratos y actos relacionados con la importación de insumos o productos."-----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

2.10 Moción se sustituya el artículo décimo quinto del Estatuto Social por el siguiente: -----



"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Todos los acuerdos correspondientes a la Junta General de Accionistas deberán ser aprobados como mínimo por el 51% de acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, salvo por aquellas materias que requieran un mínimo de votos inferior para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Accionistas debidamente comunicados a la Sociedad. No obstante, los siguientes asuntos específicos y únicos requerirán el voto favorable de, al menos, el sesenta y seis por ciento (66%) de las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad, presente o representado: a) Aprobación de cualquier enajenación de activos de la Sociedad que involucre la decisión de adquirir, vender, transmitir, arrendar, pignorar o enajenar de otro modo la totalidad o cualquier parte material del Negocio o los activos de la Sociedad (excepto los activos corrientes obtenidos en el desarrollo normal del Negocio y los previstos en el plan de negocio anual) que representen los activos de la Sociedad superen una cantidad de quinientos mil (USD \$. 500.000) dólares de los Estados Unidos de América por transacción; b) En el marco de un proceso de liquidación o disolución de la Sociedad, la aprobación de cualquier decisión respecto al proceso que deben adoptar los liquidadores de la Sociedad; c) Decisión sobre la fusión, escisión, cualquier otro cambio estructural, liquidación y disolución de la Sociedad; d) Decisión de invertir o ingresar en cualquier joint-venture o acuerdo de colaboración con un tercero en nombre de la Sociedad; y e) Decisión sobre el aumento o reducción del capital social de la Sociedad". -----

 Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

La Junta General encomienda al Gerente General señor Miguel Andrés Aguilera Ortiz a realizar la reforma de estatutos, para lo cual estará facultado a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, así como para realizar el registro e inscripción en los órganos competentes. -----

3. Conocer y resolver respecto de la ratificación del Gerente General de la Compañía; -----

El señor Miguel Patricio Aguilera Toral menciona que una vez que se ha llevado a cabo el proceso de incorporación del nuevo accionista mayoritario, mociona que el señor Miguel Andrés Aguilera Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía 1710117449, siga ejerciendo su cargo de Gerente General de la Compañía. Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a recepcionar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

Se dispone que el Presidente de la Junta emita el respectivo nombramiento y gestione su inscripción ante las autoridades competentes, una vez que la reforma estatutaria prevista en los numerales anteriores sea inscrita en el Registro Mercantil de Quito. -----

4. Conocer y resolver respecto de la designación del nuevo Presidente Ejecutivo de la Compañía; -----

El señor Miguel Patricio Aguilera Toral menciona que una vez que se ha llevado a cabo el proceso de incorporación del nuevo accionista mayoritario, mociona que el señor Ernesto Díaz Sanjuán, de nacionalidad española, portador del pasaporte PAG585753 sea designado como Presidente Ejecutivo de la Compañía. Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

Se dispone que el Secretario de la Junta emita el respectivo nombramiento y gestione su inscripción ante las autoridades competentes una vez que la reforma estatutaria prevista en los numerales anteriores sea inscrita en el Registro Mercantil de Quito. ----

5. Conocer y resolver respecto de la designación del nuevo Sub Gerente General de la Compañía; -----

El señor Miguel Patricio Aguilera Toral, menciona que una vez que se ha llevado a cabo el proceso de incorporación del nuevo accionista mayoritario, mociona que el señor Hans Duarte, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte 565788674 sea designado como nuevo Sub Gerente General de la Compañía. Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

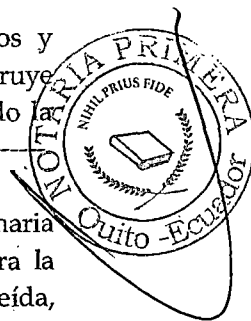
Se dispone que el Secretario de la Junta emita el respectivo nombramiento y gestione su inscripción ante las autoridades competentes una vez que la reforma estatutaria prevista en los numerales anteriores sea inscrita en el Registro Mercantil de Quito. ----

6. Conocer y resolver respecto de la designación de los nuevos miembros del Directorio; -----

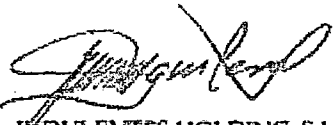
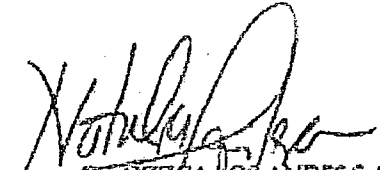
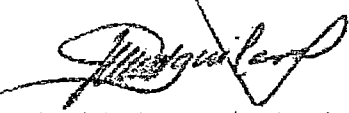
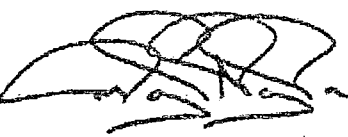
El señor Miguel Patricio Aguilera Toral menciona que una vez que se ha llevado a cabo el proceso de incorporación del nuevo accionista mayoritario, es necesario designar a los nuevos miembros que conformarán el Directorio de la Compañía. En tal sentido, mociona a las siguientes personas como directores principales de la Compañía por el periodo establecido en los Estatutos: 1. Ernesto Díaz Sanjuan, identificado con Pasaporte Español PAG585753; 2. Hans Duarte, identificado con Pasaporte Estadounidense N° 565788674; 3. Emilene Rocha, identificada con Pasaporte Brasileño N° YC663181; 4. Miguel Andrés Aguilera Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1710117449; 5. Natalia Liliana Aguilera Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1708730864. -----

Sin manifestación al respecto, el Secretario procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

Se dispone que el Secretario de la Junta emita los respectivos nombramientos y gestione su inscripción ante las autoridades competentes, de ser necesario. Se instruye además que los nombramientos sean inscritos una vez que se haya perfeccionado la reforma de estatutos contenida en la presente Junta. -----



Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción del Acta y de los Estatutos Sociales. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por los Accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, conjuntamente con el Secretario que certifica. Al ser las 16h45 se levanta la sesión: -----

 Por INDULENTES HOLDING, S.L. (Representada por Miguel Patricio Aguilera Toral)	 Por OPTICA LOS ANDES S.A. (Representada por Natalia Liliana Aguilera Ortiz)
 Miguel Patricio Aguilera Toral Presidente de la Junta	 Miguel Andres Aguilera Ortiz Secretario de la Junta

PAGINA
BLANCO



Señor Ingeniero
Miguel Andres Aguilera Ortiz
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 20 de marzo del 2018



Estimado Miguel Andrés:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, en sesión celebrada el día 19 de marzo del 2018, acordó por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **CINCO (05) AÑOS**, debiendo sin embargo continuar con su cargo aún después de expirar el período para el cual es elegida, hasta ser debidamente remplazada.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el Artículo Decimo Octavo de la Escritura Pública de Transformación de Tipo Social, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital otorgada el 12 de Agosto de 2015, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Diciembre del 2015.

CENTRO OPTICO INDULENTES Cía. Ltda., se constituyo inicialmente como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el 15 de Julio de 1983 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Enero de 1984.

La Junta autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.



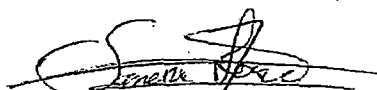
Abg. Vanessa Leiva Pinto
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.** Quito DM, 20 de marzo del 2018



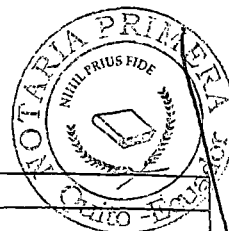
Ing. Miguel Andrés Aguilera Ortiz
CC. 171011744-9

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Ingeniero **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 20 de marzo del 2018.



Abg. Vanessa Leiva Pinto
Secretaria Ad-Hoc

PAGINA
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 47626



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	98392
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11317
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1710117449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 38 DEL 18/01/1984.- NOT. 30 DEL 15/07/1983 DS
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

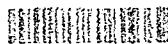
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE QUITO
CONFESIONADO EN PRESENCIA DEL SEÑOR

18 MAR 2019

[Firma manuscrita]
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CANTÓN QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDAD DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
AGUILERA ORTIZ
MIGUEL ANDRES
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHACHA
QUITO
CHAUICRUZ
FECHA DE EMISIÓN 1804-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA ELIZABETH
RUIZ ALARCON

171011744-9

CERTIFICADO DE NOTARÍA
DE ECUADOR



001 031-022 1710117443
AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHACHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA



DISTRICCIÓN: EACCHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
AGUILERA MIGUEL PATRICK
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
ORTIZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

Notario

Notario

2013-11-30



Notario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la cédula de ciudadanía que comparece está
conforme con su original que me ha sido presentado
18 MAR 2019

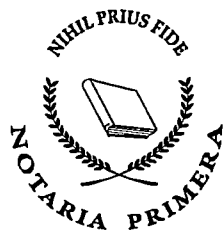


Notario

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA RESCILIACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 002-002-000021313



20191701030000347

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030000347

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (12:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790615103001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P01474

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030000347

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (12:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790615103001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P01474



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA."** otorgada por **DRA. MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y OTROS**, celebrada ante el Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del cantón Quito, el quince de julio del año mil novecientos ochenta y tres; de la **RESCILIACION REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DE ESTATUTOS**, celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el dieciocho de marzo del presente año; en los términos constantes en el presente instrumento público.-
Quito, a 20 de marzo del 2019.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20938



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	141727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1750
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710117449	AGUILERA ORTIZ MIGUEL ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /18/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 38 TOMO 115 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/01/1984.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19/RMC/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

